

Radicación

1-2024-030114

Fecha de radicación

2024-08-12 9:50:08 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

PUELLO SCHLEGEL Y ASOCIADOS S.A.S.

Nro Identificación

Tipo persona

Jurídica

Celular

3185323490

Telefono

6017034253

Correo electrónico

puellos@outlook.com

Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante

MARÍA CONCEPCIÓN PUELLO SCHLEGEL

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIANA MARCELA PINZON SIERRA

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
Expediente D-215-65-131 RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN POR UN SUPUESTO DUMPING A LAS IMPORTACIONES	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-08-12	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
1	
Descripción de anexos	
Nro guía	
MAIL	
Courrier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Correo electrónico

De: PUELLO SCHLEGEL Y ASOCIADOS S.A.S. (puellos@outlook.com)

Para: info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 12 de agosto de 2024 9:48:32 a. m.

Asunto: Expediente D-215-65-131

Anexos: Informe Técnico Preliminar .pdf/

PUELLO SCHLEGEL & ASOCIADOS S.A.S.

Agosto 12 de 2024

Doctora

DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Ref.: Expediente D-215-65-131, relativo a la investigación por un supuesto dumping a las importaciones, abierta por la Resolución 115 del 26 de abril de 2024, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a solicitud de ACESCO COLOMBIA S.A.S. y CORPACERO S.A.S. dentro del marco del Decreto 1794 de 2020 y del Acuerdo Antidumping de la O.M.C.

Apreciada Doctora:

MARÍA CONCEPCIÓN PUELLO SCHLEGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.423.435 expedida en Barranquilla con tarjeta profesional 27.719 del Consejo Superior de la Judicatura y apoderada especial de las empresas FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. – FANALCA S.A., METAZA S.A.S., LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO S.A., ARME S.A., METALMECÁNICAS DEL SUR S.A. – METALSUR S.A., AGOFER S.A.S., FAJOBE S.A.S., y CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA., evidencio ante esa entidad, que la autoridad investigadora, continúa violando el DEBIDO PROCESO y el DERECHO DE DEFENSA, consagrados en nuestra Constitución Política, en la medida que solo hasta el día de hoy, 12 de agosto del 2024, cuando se va a efectuar la Audiencia Pública entre Intervinientes, coloco en el expediente de la referencia, en el tomo No. 32, el Informe Técnico de 244 hojas y puso como fecha, el mes de julio, omitiendo el día, lo que no es cierto por qué hoy es 12 de agosto.

Tel: 6017034253

Celular: 318-5323490 - 315-3367753

E - mail: puellos@outlook.com - mariapuellos@outlook.com

PUELLO SCHLEGEL & ASOCIADOS S.A.S.

Supuestamente, el Informe Técnico Preliminar, existía cuando se expidió la Resolución 204 del 16 de julio del 2024, no solo porque es un documento previo a la expedición de la Resolución mencionada, por eso se denomina preliminar, sino por qué en el punto 1.5. de la Resolución, así lo manifiestan la Autoridad Investigadora.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María C. Puello S', is positioned above the printed name.

MARÍA CONCEPCIÓN PUELLO SCHLEGEL

Tel: 6017034253

Celular: 318-5323490 - 315-3367753

E - mail: puellos@outlook.com - mariapuellos@outlook.com

Correo electrónico

De: Administracion Metalsur (administracionmetalsur@fanalca.com)

Para: info; Luciano Chaparro; fmeelo@mincit.gov.co (info@mincit.gov.co)

Fecha: 02 de agosto de 2024 7:39:29 a. m.

Asunto: RE: Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Buenos días:

Se confirma participación en audiencia pública del señor:

RODRIGO TAYLOR CORDOBA
Representante Legal
Metalmecánicas del Sur - Metalsur S.A.
C.C.70.351.346
rtaylor@fanalca.com

Se adjunta certificado de Cámara y Comercio que lo acredita.

Atte,

METALSUR S.A.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de agosto de 2024 4:48 p. m.

Para: contabilidad@lacampana.co <contabilidad@lacampana.co>; MROMERO@andi.com.co <MROMERO@andi.com.co>; contabilidad@metaza.com.co <contabilidad@metaza.com.co>; financiero@fediacero.com.co <financiero@fediacero.com.co>; Financiero@fediacero.com.co <Financiero@fediacero.com.co>; jpatinoz@bu.com.co <jpatinoz@bu.com.co>; erodriguez@hdlao.com <erodriguez@hdlao.com>; vquintero@gclegal.co <vquintero@gclegal.co>; gerencia@tradeco.co <gerencia@tradeco.co>; Administracion Metalsur <administracionmetalsur@fanalca.com>; Fanalca Corporativo <fanalca@fanalca.com>; gerencia@centroacerosdelcaribelttda.com <gerencia@centroacerosdelcaribelttda.com>; gerencia@agofer.com.co <gerencia@agofer.com.co>; jorge.duran@fajobe.com.co <jorge.duran@fajobe.com.co>; comercio.exterior@pdeacero.com.co <comercio.exterior@pdeacero.com.co>; Maria Concepcion Puello Schlegel <mariapuellos@outlook.com>

Cc: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Anwarelmufty Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Yessika Fazully Masmela Fonseca <ymasmela@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>; Nicolás Diaz Sierra <ndiaz@mincit.gov.co>

Asunto: Convocatoria a audiencia pública entre partes intervinientes - Investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024

Precaución - Este correo electrónico proviene de un dominio externo a la Organización, tener precaución con sus adjuntos y enlaces.

Respetados señores:

De manera atenta, la Autoridad Investigadora se permite informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.13 del Decreto 1794 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, por solicitud del representante legal de la sociedad TRADECO SOLUTIONS S.A.S., se convoca a la celebración de audiencia pública entre partes

intervinientes, que tendrá como finalidad que las mismas puedan exponer sus tesis y argumentos refutatorios respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado dentro de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 115 del 26 de abril de 2024, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto “dumping” en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 originarias de la República Popular China.

La mencionada audiencia se programa para el día 12 de agosto del presente año a partir de las 9:00 A. M. hasta las 12:00 M., y será realizada de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, en idioma castellano.

En la audiencia pública podrán participar las partes interesadas a través de su representante legal, de sus apoderados especiales nombrados previamente para dichos efectos o quienes estén autorizados por el Representante Legal para escuchar y recibir notificaciones.

La asistencia a la misma deberá confirmarse a más tardar el 8 de agosto de 2024 a los correos electrónicos: info@mincit.gov.co, lchaparro@mincit.gov.co y fmelo@mincit.gov.co; informando nombres y apellidos, razón social de la sociedad, cargo, documento de identidad, calidad en la que actúa con su respectiva acreditación, y correo electrónico. Una vez se reciba la confirmación de participación, se le enviará por correo electrónico el link correspondiente para su conexión a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para su conocimiento se adjunta la Circular 017 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las audiencias públicas entre partes intervinientes que se celebren en las investigaciones por dumping, subvenciones y salvaguardias.

Finalmente, cualquier aclaración con la presente será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

Gracias.

cid:image001.png@01D9A430.EFA5B460

Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)
Diana Marcela Pinzón Sierra
dpinzons@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1446
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No. 13a – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

CONFIDENCIAL La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o

privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.

AVISO LEGAL. Le informamos que sus datos serán tratados, conforme a lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de Protección de Datos de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible en la página web www.fanalca.com. Así mismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros sin su consentimiento. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, queja y/o retiro, enviando su petición al correo electrónico a lpdp@fanalca.com.

CONFIDENTIAL The information contained in this email and in all its attached files is confidential and/or privileged and can only be used by the person(s) to whom it is addressed. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, dissemination, distribution or total or partial copy of this message and/or the information contained therein and/or in its attached files is prohibited and will be sanctioned by law. If you receive this message by mistake, we apologize, please delete it immediately, notify the person who sent it of your error and refrain from disclosing its content and attachments.

LEGAL WARNING. We inform you that your data will be processed in accordance with the provisions of Statutory Law 1581 on Data Protection in accordance with the personal data processing policy available on the website www.fanalca.com. Likewise, we inform you that your data will not be transferred to third parties without your consent. You can exercise your rights of access, rectification, cancellation, complaint and/or withdrawal, by sending your request to the email address lpdp@fanalca.com.

Anexos: image001.png/CjEGUBkZ3K.pdf/

RV: Su Resolución 204 - Abril 16/2024

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Mié 14/08/2024 5:09 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

Carta Mincit-2024.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de mediante el cual se manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medidas. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Luciano Chaparro Barrera
Grupo Dumping y Subvenciones
lchaparro@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: marketing gadgets [mailto:marketinggadgets@gmail.com]**Enviado el:** viernes, 9 de agosto de 2024 8:45 a. m.**Para:** Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fqintero@mincit.gov.co>; Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>**Asunto:** Su Resolución 204 - Abril 16/2024

Respetado Ministro Reyes:

En mi condición de Representante Legal de MARKETING GADGETS comercializamos lámina de acero queremos manifestarle nuestra preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima: 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90.

Cordialmente

Javier Andrés Sánchez Pinzón
C.C 17.390.998 de Puerto López
Representante Legal

Julio 25 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

Ichaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal MARKETING GADGETS SAS y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de 3 años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

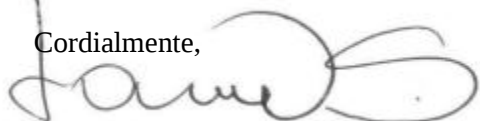
Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la Alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,



JAVIER ANDRES SANCHEZ PINZON

C.C17.390.998

Representante legal

RV: Solicitud mejora arancel

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Mié 14/08/2024 5:12 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

 1 archivos adjuntos (478 KB)

CARTA MINCIT-2024 .pdf;

Sandra, GD

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, **de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada** originaria de la R. P. China, remito oficio de mediante el cual se manifiesta preocupación con imposición de derecho antidumping y solicita revisión implicaciones medidas. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador

Luciano Chaparro Barrera

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Diana Marcela Pinzon Sierra**Enviado el:** viernes, 9 de agosto de 2024 10:48 a. m.**Para:** Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>**Asunto:** RV: Solicitud mejora arancel

Luciano, otra en el mismo sentido



Asesor

Diana Marcela Pinzón Sierra

dpinzons@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1446

Dirección de Comercio Exterior

Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá D.C. www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Carolina Quiroz - COINSI [mailto:compras@coinsi.com]

Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 8:37 a. m.

Para: info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Ministro <ministra@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fqintero@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>

Asunto: Solicitud mejora arancel

Buenos días,

Por medio del presente correo y la carta adjunta, solicitamos su valiosa colaboración evaluando el posible arancel que se le sumará a la lámina galvanizada, dado que como empresa metalmecánica nos vemos altamente perjudicados con este tema, puesto que esto aumentaría nuestros costos corriendo el riesgo de estar fuera del mercado por sobrecostos en los materiales. La intención es encontrar un punto donde no nos veamos como empresa sin contribuir al país, por lo que como gremio solicitamos pensar también en nuestro bienestar.

Gracias, quedamos atentos a sus comentarios.

Julio 25 del 2024

Doctor

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

info@mincit.gov.co

lchaparro@mincit.gov.co

Luis Carlos Reyes Hernández ministro@mincit.gov.co

Luis Felipe Quintero Suárez fquintero@mincit.gov.co

Diana Marcela Pinzon Sierra dpinzons@mincit.gov.co

Agustín Vélez avelez@mincit.gov.co

Apreciado Ministro:

En mi condición de Representante Legal Juan David Ossa Hoyos / Consorcio internacional de soluciones integrales Coinsi SAS BIC y como usuario, transformador y/o comercializador de acero galvanizado ya sea en lámina, tubos, perfiles, tejas onduladas o cualquier otro formato derivado de un proceso industrial previo, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación por el sobre arancel del 29,9% impuesto a 6 subpartidas arancelarias de esta materia prima (7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.00 y 7225.99.00.90).

Después de una trayectoria de 25 años, generando empleo y desarrollo en medio de un entorno económico que requiere reactivarse, esta medida con todo respeto atenta contra nuestra competitividad y la del país, así como con la sostenibilidad futura.

Recordemos que Colombia es un país metalmecánico y no siderúrgico, todo el acero plano es importado incluido el de los peticionarios que luego galvanizan, por consiguiente, somos un país metalmecánico diverso y competitivo a todo lo largo y ancho del país.

Con esta medida se pone en riesgo nuestra competitividad frente a las importaciones de Ecuador y países de la alianza del Pacífico, que compran de China con 0% de arancel y claramente la industria colombiana de manera concreta no tendría oportunidad de competir; adicionalmente frente al resto del mundo estaríamos igualmente en desventaja.

Ante todo, se está configurando con esta medida, un oligopolio que atenta contra el libre mercado y la competitividad, ya que los peticionarios (Acesco y Corpacero) compiten con cientos de empresas de la misma industria metalmecánica Colombiana, ellos van aguas abajo manufacturando los mismos productos que fabrican pequeñas y medianas empresas; adicionalmente los peticionarios no producen, ni todos los espesores, ni las calidades que requiere el mercado nacional, por ejemplo sus capacidades les permiten hasta 2 mm de espesor y el mercado necesita hasta 4,25 mm; el único país que dispone de oferta permanente con todo lo que requiere el mercado Colombiano es China.

Por lo anterior y con todo respeto le solicitamos al ministerio una revisión detallada de las implicaciones de esta medida, con el propósito de reconsiderar este sobre arancel que atenta contra toda la industria metalmecánica nacional.

Cordialmente,



Juan David Ossa Hoyos

CC 1.128.422.621

SPC

Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

Doctor
GABRIEL IBARRA PARDO
gIbarra@ibarra.legal

Asunto : Solicitud de la versión publica de información

Estimado Doctor IBARRA

Mediante información aportada en el aplicativo de Investigaciones Dumping y salvaguardias como "requerimiento investigación" de fecha 25 de junio 2024 en desarrollo de la investigación por dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, originarios de la República Popular China, se adjuntan las versiones confidencial y pública, las cuales en el momento de crear los expedientes en su versión publica generan páginas en blanco, por tal motivo, solicitamos las correspondientes versiones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020:

"Artículo 2.2.3.7.6.20. Reserva de documentos confidenciales. (...)

*Quienes aporten documentos confidenciales **deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.***

***En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida.** Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo.*

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Cuando en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo se aporten documentos como confidenciales y no se alleguen los resúmenes correspondientes o no se levante su confidencialidad sin ninguna justificación, estos no se tendrán en cuenta dentro de la investigación."*
(Negritas y subrayado fuera de texto)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

En este sentido, se requiere los resúmenes no confidenciales y la justificación de la información confidencial, que permitan una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada.

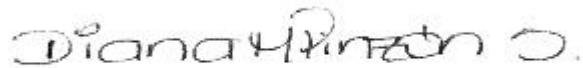
La Autoridad Investigadora estima que el plazo prudencial para suministrar la información aquí requerida es de dos (2) días contados a partir de la fecha de envío de la presente solicitud.

En caso de no dar respuesta a lo aquí solicitado, no se podrá tener en cuenta la información suministrada a la investigación por dumping, en consecuencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del precitado artículo.

Para cualquier aclaración sobre el particular, puede comunicarse a los correos electrónicos lchaparro@mincit.gov.co, sacosta@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ACESCO - CORPACERO - Anexos en versión pública y confidencial (reenvío para cargue)

Dylan Andres Arias <darias@ibarrarimon.com>

Jue 15/08/2024 9:08 AM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

CC:Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>

 18 archivos adjuntos (11 MB)

EEFF Corpacero 2023_confidencial.pdf; EEFF Corpacero 2023_publico.pdf; CORPACERO - Lámina Anexo 10_confidencial.pdf; CORPACERO - Lámina Anexo 10_publico.pdf; CORPACERO - Lámina Anexo 11_confidencial.pdf; CORPACERO - Lámina Anexo 11_publico.pdf; CORPACERO - Lámina Anexo 12_confidencial.pdf; CORPACERO - Lámina Anexo 12_publico.pdf; CORPACERO - Lámina Anexo 12A_confidencial.pdf; CORPACERO - Lámina Anexo 12A_publico.pdf; CORPACERO - Teja Anexo 10_confidencial.pdf; CORPACERO - Teja Anexo 10_publico.pdf; CORPACERO - Teja Anexo 11_confidencial.pdf; CORPACERO - Teja Anexo 11_publico.pdf; CORPACERO - Teja Anexo 12_confidencial.pdf; CORPACERO - Teja Anexo 12_publico.pdf; CORPACERO - Teja Anexo 12A_confidencial.pdf; CORPACERO - Teja Anexo 12A_publico.pdf;

Estimada Sandra:

En aras de facilitar el cargue de documentos al expediente, me permito compartir los Anexos 10,11,12 y 12a de CORPACERO, que ya fueron remitidos a través de gestión documental de manera oportuna, en sus versiones confidenciales y públicas.

Reiteramos que la información de los archivos cuyo nombre contiene el sufijo _confidencial (de este correo y del remitido antes) **no es susceptible de resumen** y por ende se aportan sus versiones públicas con los datos confidenciales eliminados de manera que pueda comprenderse el contenido de cada documento. Así, de conformidad con el artículo 2.2.3.7.6.20. del Decreto 1794 de 2020, se informa a la Subdirección de Prácticas Comerciales que esta información no es susceptible de resumen no confidencial porque contiene exclusivamente cifras económicas y financieras precisas y concretas de la empresa. Estas obedecen a la estrategia comercial, financiera y de negocios de las compañías que goza de reserva y que en ningún momento puede trascender o ser conocida por competidores por los riesgos que existen en esta materia, que ya han sido expuestos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Tampoco puede ser conocida por las partes interesadas o el público en general. Todo lo anterior, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, el numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordial saludo,

Dylan Arias

Asociado

www.ibarrarimon.com

Calle 98 No 9A 41 Oficina 309
PBX +571 7495739 - 7495740
Bogotá, Colombia



CONFIDENTIAL –

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Ibarra Abogados SAS. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

ACESCO - CORPACERO - Anexos en versión pública y confidencial (reenvío para cargue más fácil).

Dylan Andres Arias <darias@ibarrarimon.com>

Jue 15/08/2024 9:11 AM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

CC:Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>

Estimada Sandra:

En aras de facilitar el cargue de documentos al expediente, me permito anunciar que compartí los Anexos 10,11,12 y 12a de ACESCO (vía OneDrive), que ya fueron remitidos a través de gestión documental de manera oportuna, en sus versiones confidenciales y públicas.

Cordial saludo,

Dylan Arias

Asociado

www.ibarrarimon.com

Calle 98 No 9A 41 Oficina 309
PBX +571 7495739 - 7495740
Bogotá, Colombia



CONFIDENTIAL –

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Ibarra Abogados SAS. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

Acesco Colombia S. A. S.
Estados Financieros separados

31 de diciembre de 2023



Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros separados

A los señores Accionistas de
Acesco Colombia S. A. S.

Opinión

He auditado los estados financieros separados adjuntos de Acesco Colombia S. A. S., los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados separados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros separados adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Acesco Colombia S. A. S. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados de este informe.

Soy independiente de Acesco Colombia S. A. S. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros separados

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros separados esté libre de error material debido a fraude o error.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center Barranquilla, Colombia, Tel: (60-5) 3855111, Fax: (60-5) 3855111 Ext. 216, www.pwc.com/co

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados



A los señores Accionistas de
Acesco Colombia S. A. S.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Director Financiero en relación con la auditoría de los estados financieros

... y que el mismo puede haber sido, intencionalmente, fraudulento, o
manifestaciones intencionadamente erróneas a la elusión del control interno.



A los señores Accionistas de
Acesco Colombia S. A. S.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la implementación del programa de transparencia y ética empresarial. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una conclusión sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, concluyo que:

- a) La contabilidad de la Compañía durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros separados que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.



A los señores Accionistas de
Acesco Colombia S. A. S.

- e) La Compañía ha implementado el programa de transparencia y ética empresarial en cumplimiento de la Circular Externa 100-000011 de 2021 emitida por la Superintendencia de Sociedades.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Acesco Colombia S. A. S. se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 27 de marzo de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexanderson Gil Restrepo", with a circled "V" to the right.

Alexanderson Gil Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 229187-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
27 de marzo de 2024

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

2. The second part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

3. The third part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

4. The fourth part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

5. The fifth part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

6. The sixth part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

7. The seventh part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

8. The eighth part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

9. The ninth part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom.

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	31 de diciembre de	
	2023	2022
Notas		
ACTIVO		
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar		
Inventarios		
Activos por impuestos corrientes		
Activos financieros a valor razonable - instrumentos derivativos		
Activo no corriente		
Propiedad, planta y equipo		
Activos por derechos de uso		
Intangibles		
Propiedades de inversión		
Inversiones en subsidiarias y asociadas		
Inversiones en instrumentos de patrimonio		
Total activo		
PASIVO		
Pasivo corriente		
Obligaciones financieras		
Pasivos por derecho de uso, arrendamiento		
Pasivos financieros a valor razonable - instrumentos derivativos		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		
Beneficios a empleados		
Impuestos por pagar		
Otros pasivos - ingresos recibidos para tercero		
Pasivo no corriente		
Obligaciones financieras		
Pasivos por derecho de uso, arrendamiento		
Beneficios a empleados		
Pasivos por impuestos diferidos, neto		
Total pasivo		
Patrimonio de los accionistas, ver estado adjunto		
Total pasivo y patrimonio		

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Ingresos ordinarios
Costos de operación
Utilidad bruta
Gastos de administración
Costos de distribución
Pérdida operacional
Otros gastos/ (ingresos), neto
Costos/ (ingresos) financieros, neto.
Diferencia en cambio realizada, neto
Diferencia en cambio no realizada, neto
**Pérdida antes de la provisión
para impuesto sobre la renta**
Provisión para impuesto sobre la renta
Ganancia (Pérdida) neta del año
Ganancia (Pérdida) neta por acción (en pesos c

Ganancia (Pérdida) neta del año
Otro resultado integral
Partidas que no serán reclasificadas a ganancias o
Variación superávit método de participación en sub
Total otro resultado integral del año
Resultado integral total

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Capital asignado	Prima de emisión	Reservas	Resultados acumulados	Otros resultados integrales (ORI)	Por efecto de la convergencia	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2021							
Pérdida neta							
Traslado a utilidad acumulada							
Disminución por efecto del ajuste por método de participación							
Saldo al 31 de diciembre de 2022							
Utilidad neta							
Traslado a utilidad acumulada							
Disminución por efecto del ajuste por método de participación							
Saldo al 31 de diciembre de 2023							

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad (Pérdida) neta del año		
Ajustadas por:		
Depreciación de propiedades, planta y equipo		
Amortización de intangibles		
Pérdidas por siniestros		
Utilidad en venta de inversiones		
Recuperaciones de deterioro de propiedad, planta y equipo		
Otras recuperaciones		
Recuperación de deterioro de inventarios		
Recuperación de deterioro de cuentas por cobrar		
Pérdidas por deterioro de las cuentas por cobrar		
Participación en utilidades de compañías subordinadas		
Pérdida en retiro de propiedad, planta y equipo		
Efecto de la diferencia en cambio no realizada		
Provisión para protección de inventarios		
Amortización de los activos por derechos de uso		
Gasto por intereses pasivos por derecho de uso		
Efecto en resultados del beneficio a largo plazo prima de antigüedad		
Utilidad en venta y retiro de propiedad, planta y equipo		
Ajuste de inventarios		
Provisión de impuesto de renta corriente		
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		
Inventarios		
Activos por impuestos corrientes		
Impuestos por pagar		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		
Otros pasivos – ingresos recibidos para terceros		
Pago prima de antigüedad		
Beneficios a empleados		
Efectivo neto provisto por actividades de operación		
Movimiento neto de impuestos diferidos		
Intereses pagados		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Producto de la venta de inversiones permanentes		
Producto de la venta de propiedad, planta y equipo		
Efectivo provisto por actividades de inversión		
Adiciones de propiedades, planta y equipo		
Adiciones de intangibles		
Efectivo usado en actividades de inversión		
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:		
Adiciones de obligaciones financieras		
Efectivo provisto por actividades de financiación		
Pago de obligaciones financieras		
Pago del pasivo por derechos de uso		
Efectivo usado en actividades de financiación		
(Disminución) en el efectivo y equivalentes de efectivo		
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año		
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		

Las notas que se acompañan son parte integrante de

ACESCO COLOMBIA S. A. S.

ACESCO COLOMBIA S. A. S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

ACESCO COLOMBIA S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)



A los señores Accionistas de
Acesco Colombia S. A. S.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar una conclusión, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Entidad para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Entidad de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en poder de la Entidad al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

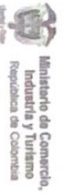
La Firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como Revisor Fiscal de la Entidad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.



A los señores Accionistas de
Acesco Colombia S. A. S.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexanderson Gil Restrepo", with a circled "V" at the end.

Alexanderson Gil Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 229187 - T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
27 de marzo de 2024



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION-MILES DE \$

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN 2018

JUL-DIC 2018

ENE-JUN 2019

VARIABLES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		TOTAL EMPRESA (1+2+3)		PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		TOTAL EMPRESA (1+2+3)	
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)
MATERIAS PRIMAS (A)												
Inventario Inicial												
(+) Compras												
(+) Producción de otros procesos												
(-) Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION(C)												
Mano de Obra Indirecta												
Materiales Indirectos												
Materiales de Enpaque												
Combustibles y Lubricantes												
Energía Eléctrica												
Servicios Públicos												
Depreciación												
Mantenimientos y reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Provisiones												
Honorarios y servicios de personal												
Otros												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION (A+B+C)												
(+) Inventario Inicial de Producto en Proceso												
(-) Inventario Final de Producto en Proceso												
TOTAL COSTOS DE PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario Inicial de Producto en Terminado												
(-) Consumo Interno												
COSTO DE MERCANCIA DISPONIBLE PARA LA VENTA												
(-) Inventario Final de Producto Terminado												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad Producida (kilogramos)												

TOTAL COSTO DE PRODUCTOS NO FABRICADOS

TOTAL COSTO DE VENTAS

Contador Público
Nombre: Ydáldez Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma

Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378.693

Firma

ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION-MILES DE \$

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ACCESCO COLOMBIA S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACION

JUL-DIC 2019

ENE-JUN 2020

JUL-DIC 2020

VARIABLES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA		TOTAL EMPRESA		PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA		TOTAL EMPRESA		PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA		TOTAL EMPRESA	
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)
MATERIAS PRIMAS (A)																		
Inventario Inicial																		
(+) Compras																		
(+) Producción de otros procesos																		
(-) Inventario Final																		
Total Materia Prima Utilizada																		
MANO DE OBRA DIRECTA (B)																		
Salarios y Prestaciones Sociales																		
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION (C)																		
Mano de Obra Indirecta																		
Materiales Indirectos																		
Materiales de Empaque																		
Combustibles y Lubrificantes																		
Energía Eléctrica																		
Servicios Públicos																		
Depreciación																		
Mantenimientos y reparaciones																		
Seguros																		
Amortizaciones																		
Impuestos																		
Diversos																		
Provisiones																		
Honorarios y servicios de personal																		
Otros																		
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION (A+B+C)																		
(+) Inventario Inicial de Producto en Proceso																		
(-) Inventario Final de Producto en Proceso																		
TOTAL COSTOS DE PRODUCTO TERMINADO																		
(+) Inventario Inicial de Producto en Terminado																		
(-) Inventario Final de Producto en Terminado																		
COSTO DE MERCANCIA DISPONIBLE PARA LA VENTA																		
(-) Inventario Final de Producto Terminado																		
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS																		
Cantidad Producida (Kilogramos)																		

TOTAL COSTO DE PRODUCTOS NO FABRICADOS

TOTAL COSTO DE VENTAS

Contador Público
Nombre: Yalides Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma



Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378.693

Firma





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION-MILES DE \$

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN 2021

JUL-DIC 2021

ENE-JUN 2022

VARIABLES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		TOTAL EMPRESA (1+2+3)		PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		TOTAL EMPRESA (1+2+3)	
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)
	MATERIAS PRIMAS (A)		MATERIAS PRIMAS (A)		MATERIAS PRIMAS (A)		MATERIAS PRIMAS (A)		MATERIAS PRIMAS (A)		MATERIAS PRIMAS (A)	
Inventario Inicial												
(+) Compras												
(+) Producción de otros procesos												
(-) Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION(C)												
Mano de Obra Indirecta												
Materiales Indirectos												
Materiales de Empaque												
Combustibles y Lubricantes												
Energía Eléctrica												
Servicios Públicos												
Depreciación												
Mantenimientos y reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Provisiones												
Honorarios y servicios de personal												
Otros												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION (A+B+C)												
(+) Inventario Inicial de Producto en Proceso												
(-) Inventario Final de Producto en Proceso												
TOTAL COSTOS DE PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario Inicial de Producto en Terminado												
(-) Consumo Interno												
COSTO DE MERCANCIA DISPONIBLE PARA LA VENTA												
(-) Inventario Final de Producto Terminado												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad Producida (Kilogramos)												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS NO FABRICADOS												
TOTAL COSTO DE VENTAS												

Contador Público
Nombre: Ydíllies Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma

Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378.693

Firma

NOMBRE DE LA EMPRESA:

PERIODO DE LA INFORMACION

ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION-MILES DE \$

ACESCO COLOMBIA S.A.S

JUL-DIC 2022

ENE-JUN 2023

JUL-DIC 2023

VARIABLES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA		TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA		TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA		TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	

MATERIAS PRIMAS (A)
Inventario Inicial
(+) Compras
(+) Producción de otros procesos
(-) Inventario Final
Total Materia Prima Utilizada

MANO DE OBRA DIRECTA (B)

Salarios y Prestaciones Sociales

COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION(C)

Mano de Obra Indirecta
Materiales Indirectos
Materiales de Empaque
Combustibles y Lubricantes
Energía Eléctrica
Servicios Públicos
Depreciación
Mantenimientos y reparaciones
Seguros
Amortizaciones
Impuestos
Diversos
Provisiones
Honorarios y servicios de personal
Otros

TOTAL COSTOS DE PRODUCCION (A+B+C)

(+) Inventario Inicial de Producto en Proceso
(-) Inventario Final de Producto en Proceso

TOTAL COSTOS DE PRODUCTO TERMINADO

(+) Inventario Inicial de Producto en Terminado
(-) Consumo Interno

COSTO DE MERCANCIA DISPONIBLE PARA LA VENTA

(-) Inventario Final de Producto Terminado

TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS

Cantidad Producida (Kilogramos)

TOTAL COSTO DE PRODUCTOS NO FABRICADOS

TOTAL COSTO DE VENTAS

Contador Público
Nombre:
T. P. No:

Firma

Representante Legal
Nombre:
C.C.:

Firma

Representante Legal
Nombre:
C.C.:

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN 2018

JUL-DIC 2018

ENE-JUN 2019

Cuentas	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)				VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)				VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			
Ventas Netas															
Costos Netos															
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS															
Gastos de Ventas															
Gastos Administrativos															
UTILIDAD OPERACIONAL															
OTROS INGRESOS															
Intereses															
Aprovechamientos															
Ingresos Varios															
Total Otros Ingresos															
OTROS EGRESOS															
Intereses en moneda nacional															
Intereses en moneda extranjera															
Otros															
Total Otros Egresos															
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS															
Corrección Monetaria															
Impuesto de Renta															
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO															

Contador Público
Nombre: Ydálides Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma

Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378,693

Firma



NOMBRE DE LA EMPRESA:

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

JUL-DIC 2019

ENE-JUN 2020

JUL-DIC 2020

CUESTA	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	LA EMPRESA (3)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	LA EMPRESA (3)		
Ventas Netas										
Costos Netos										
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS										
Gastos de Ventas										
Gastos Administrativos										
UTILIDAD OPERACIONAL										
OTROS INGRESOS										
Intereses										
Aprovechamientos										
Ingresos Varios										
Total Otros Ingresos										
OTROS EGRESOS										
Intereses en moneda nacional										
Intereses en moneda extranjera										
Otros										
Total Otros Egresos										
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS										
Correccion Monetaria										
Impuesto de Renta										
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO										

Contador Público
Nombre: Yáldes Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma

Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378,693

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN 2021

JUL-DIC 2021

ENE-JUN 2022

CUESTA	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)				VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)				VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			
Ventas Netas															
Costos Netos															
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS															
Gastos de Ventas															
Gastos Administrativos															
UTILIDAD OPERACIONAL															
OTROS INGRESOS															
Intereses															
Aprovechamientos															
Ingresos Varios															
Total Otros Ingresos															
OTROS EGRESOS															
Intereses en moneda nacional															
Intereses en moneda extranjera															
Otros															
Total Otros Egresos															
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS															
Correccion Monetaria															
Impuesto de Renta															
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO															

Contador Público
Nombre: Yádlides Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma

Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378.693

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

JUL-DIC 2022	ENE-JUN 2023	JUL-DIC 2023
--------------	--------------	--------------

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	LA EMPRESA (3)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	LA EMPRESA (3)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	LA EMPRESA (3)		
Ventas Netas															
Costos Netos															
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS															
Gastos de Ventas															
Gastos Administrativos															
UTILIDAD OPERACIONAL															
OTROS INGRESOS															
Intereses															
Aprovechamientos															
Ingresos Varios															
Total Otros Ingresos															
OTROS EGRESOS															
Intereses en moneda nacional															
Intereses en moneda extranjera															
Otros															
Total Otros Egresos															
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS															
Corrección Monetaria															
Impuesto de Renta															
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO															

Contador Publico
Nombre: Ydálides Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-I
Firma

Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378.693
Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

CUADRO DE VARIABLES DE DAÑO

EMPRESA: ACESSO COLOMBIA S.A.S.

PRODUCTO Y SUBPARTIDA ARANCELARIA:

VARIABLES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	2021	2022	2023
En Unidades, pesos colombianos y porcentajes			
INGRESOS POR VENTAS - Sin ajustes por inflación			
COSTOS DE VENTAS - Sin ajustes por inflación			
COSTOS DE VENTAS a precio constantes			
UTILIDAD BRUTA - Sin ajustes por inflación			
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA (%) Sin ajustes por inflación			
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS			
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - KILOGRAMOS			
PRODUCTIVIDAD HH/KILOGRAMOS			
AUTOCONSUMO EN KILOGRAMOS			
VOLUMEN DE VENTAS NETAS DOMESTICAS - KILOGRAMOS			
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - KILOGRAMOS			
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - KILOGRAMOS			
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO - KGS PERIODO			
UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA (%)			
NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS			
VOLUMEN DE EXPORTACIONES - KILOGRAMOS			
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL Por trabajador + prestaciones			

Contador Público

Nombre: Ydálides Humberto Galván Murgas

T.P. No: 25527-T

Firma

Representante Legal

Nombre: Felipe de Jesús González Garza

C.E.: 378,693

Firma

INFORMACION SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

INFORMACION SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS



NOMBRE DE LA EMPRESA:

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERÍODO DE LA INFORMACIÓN

ENE-JUN 2018

JUL-DIC 2018

ENE-JUN 2019

JUL-DIC 2019

ENE-JUN 2020

JUL-DIC 2020

CUENTAS	PRODUCTO INVESTIGADO		PRODUCTO INVESTIGADO		PRODUCTO INVESTIGADO		PRODUCTO INVESTIGADO		PRODUCTO INVESTIGADO	
	VOLUMEN (Kg)	VALOR (Miles de \$)	VOLUMEN (Kg)	VALOR (Miles de \$)	VOLUMEN (Kg)	VALOR (Miles de \$)	VOLUMEN (Kg)	VALOR (Miles de \$)	VOLUMEN (Kg)	VALOR (Miles de \$)
Reservorios - Inicial										
Compras										
Producción										
Inventario Final										
Operación Nacional										
Ventas en el Exterior										
Subtotal										

Contador Público
Nombre: Ydalides Humberto Galván Murgas
T.P. No. 25527-T

Firma

Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E. 378.683

Firma



INFORMACION SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN 2021

JUL-DIC 2021

ENE-JUN 2022

JUL-DIC 2022

ENE-JUN 2023

JUL-DIC 2023

CUENTAS	PRODUCTO INVESTIGADO		PRODUCTO INVESTIGADO		PRODUCTO INVESTIGADO		PRODUCTO INVESTIGADO		PRODUCTO INVESTIGADO	
	VOLUMEN (kg)	VALOR (Miles de \$)	VOLUMEN (kg)	VALOR (Miles de \$)	VOLUMEN (kg)	VALOR (Miles de \$)	VOLUMEN (kg)	VALOR (Miles de \$)	VOLUMEN (kg)	VALOR (Miles de \$)
Inventarios Inicial										
Compras										
Producción										
Inventarios Final										
Ventas Minoristas										
Ventas en el Exterior										
Autoservicio										

Contador Público

Nombre Yulides Humberto Galdán Murgas

T.P. No: 255271

Firma

Representante Legal

Nombre Felipe de Jesús González Garza

C.E. 378.693

Firma